

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que dentro del presente trámite verbal, se dictó sentencia el pasado el tres (3) de abril de 2019, misma que fue impugnada por la parte demandante. Y confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín el pasado dieciséis (16) de octubre de 2019. No obstante, la parte demandante presentó recurso contra dicha providencia, esta vez de casación, ante la Corte Suprema de Justicia Sala Civil. Recurso al que posteriormente desistió, dejando en firme la decisión adoptada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín. A despacho para que provea, Medellín, trece (13) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2017 – 00197 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Teresa Orfila Sánchez Arroyave, Ofelia de Jesús Sánchez Arroyave y otros
Demandada	Inversiones Cardenas Tobon S.A.S. y otros
Asunto	Cumple lo resuelto por el superior

I. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que mediante proveído del pasado dieciséis (16) de octubre de 2020, confirmó la determinación adoptada por esta dependencia judicial en el fallo del pasado tres (3) de abril de 2019.

II. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, procédase a la liquidación de costas.

El presente auto fue firmado electrónicamente, debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/10/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **091**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO